



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

“20. BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026. APROBACIÓN. EXP.: 9046/2025.-

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de Festejos para el año 2026.

Vista que por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 6, de fecha 11 de enero de 2016.

Visto el expediente que se tramita, en donde constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. ^º
Providencia de Alcaldía	23/10/2025
Informe de Secretaría	24/10/2025
Informe fiscalización Intervención	24/10/2025
Resolución de Alcaldía	24/10/2025
Informe Propuesta de Secretaría	27/10/2025

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, (seis votos a favor, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y uno del concejal del Grupo Municipal Vox); **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “**BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026**”, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 28.650€, en concepto de premios.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a D. Enrique Hueso Retamosa, Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como miembro del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al jurado establecido en las bases anexas”.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

